



Superintendencia
de Compañías ----

RESOLUCION No. 07.Q.IJ. **2205**

DRA. PIEDAD MONCAYO DE VASCONEZ
DIRECTORA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 04.Q.IJ.4120 de 21 de octubre del 2004, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra **TRANS PIONNER S.A.**, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incurso en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No. 05.Q.IJ.425 de 27 de enero del 2005, se declaró disueltas por inactividad a varias compañías, entre las que se encuentra **TRANS PIONNER S.A.**, de acuerdo con el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

QUE mediante Resolución No.07.Q.IJ.599 de 8 de febrero del 2007, se ordenó la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil de varias compañías, entre ellas a **TRANS PIONNER S.A.**, en virtud de la facultad conferida por el artículo 405 de la Ley de Compañías. De dicha cancelación no se ha tomado nota al margen de la inscripción de la constitución;

QUE mediante informe de inspección No. IJDJDL.07.193 de 16 de mayo del 2007, se deduce que la compañía ha superado las causales que motivaron la declaratoria de inactividad, disolución por inactividad y finalmente la cancelación, pues ha comprobado que la compañía está en actividad, y que sus libros sociales se encuentran actualizados.; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-03193 de 13 de junio del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto, en la Resolución Nos. 04.Q.IJ.4120 de 21 de octubre del 2004, 05.Q.IJ.425 de 27 de enero del 2005 y 07.Q.IJ.599 de 8 de febrero del 2007, que ordenó la inactividad, disolución y cancelación de varias compañías, entre ellas TRANS PIONNER S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la inscripción de la constitución de la compañía mencionada, que consta bajo el No.669, Tomo 132 de 22 de febrero del 2001; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.



Superintendencia
de Compañías ----

-2-

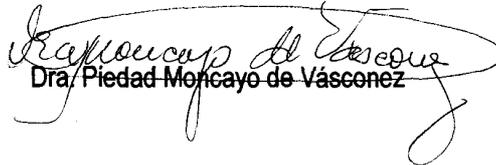
Resolución No. 07.Q.IJ. **2205**
TRANS PIONNER S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, el Notario Primero del cantón Pedro Moncayo, en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de **TRANS PIONNER S.A.**, otorgada el 8 de enero del 2001. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Representante Legal y a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **21 de mayo del 2007**


Dra. Piedad Moncayo de Vásquez



RKM
Exp. 90501
Trámite 13615-0